

A.F.E.

ANTECEDENTE	N°	1	0	5	4	1	0	
SERIE		<i>una</i>	<i>una</i>	<i>una</i>	<i>una</i>	<i>una</i>	<i>una</i>	<i>una</i>

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de marzo de 2018.-----

Ref.: 00462/17
RD.65/18
Acta N°116

VISTO: estas actuaciones relativas a la Licitación Pública N°21/17, que procura la rehabilitación del tramo de vía principal Línea Minas, desde Km.8 a Km.125 y la renovación del automatismo ferroviario y señalización de la vía;-----

RESULTANDO: I) que por RD.315/17 de 8/XII/17 se dispuso autorizar, la emisión del llamado y se aprobaron los Pliegos Unico de Bases y Condiciones Generales (fs.228 a 249 - Pieza III), Administrativo de Condiciones Particulares (fs.216 a 227 - Pieza III) y Anexos Técnicos (fs. 3 - Pieza I a fs.215 - Pieza III);---

-----II) que acorde a lo informado en conjunto por la Asesoría Jurídico-Notarial y la Gerencia de Adquisiciones, se realizaron seis comunicados, teniendo su origen alguno de ellos en consultas realizadas por los posibles oferentes y otro fue iniciativa de las Gerencias involucradas (Infraestructura y Comunicaciones y Señales) en la gestión de la presente licitación;-----

-----III) que la Gerencia General, habiendo observado el contenido de los comunicados, solicitó la suspensión de tres de ellos (N°s.1, 2 y 6), lo cual se realizó mediante el Comunicado N°7, que luce a fojas 485 - Pieza V;-----

-----IV) que el artículo 2 del Pliego de Condiciones Particulares establece que los adquirentes de éste, podrán realizar aclaraciones a la Administración dirigiéndose a la Gerencia de Adquisiciones;-----

-----V) que las consultas y modificaciones que existían en los comunicados que fueron suspendidos se evacuaron a través del Comunicado N°8, que luce de fojas 493 a 500 - Pieza V;-----

-----VI) que en el marco actual de escasez de posibles oferentes en infraestructura ferroviaria a nivel nacional y dada la conveniencia de obtener la mayor concurrencia posible en el presente proceso licitatorio, se entiende necesario que se autorice el régimen previsto por el literal c) artículo 28 del Decreto N°208/009, el cual habilita a que las empresas extranjeras al solicitar la inscripción sean calificadas bajo sistema destinado a empresa nacionales;-----

-----VI) que en definitiva, se solicita: a) la aprobación del Comunicado N°8, b) Resolución que autorice el régimen para extranjeros previsto en el literal c) del Artículo 28 del Decreto 208/009 y su correspondiente comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y c) aprobar, prórroga de fecha de apertura de la licitación;-----

SIGUE		1	0	5	1	9	3	-
Nº		1	0	5	1	9	3	-
SERIE		UNO	CERO	CINCO	UNO	NOVENA	TRES	-

// CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) APROBAR, el Comunicado N°8, que da respuestas a las consultas efectuadas por los posibles oferentes a la Licitación Pública N°21/17, que procura la rehabilitación del tramo de vía principal Línea Minas, desde Km.8 a Km.125 y la renovación del automatismo ferroviario y señalización de la vía, que luce de fojas 493 a 500 - Pieza V.-----

2º) AUTORIZAR, el régimen para extranjeros previsto en el literal c) del Artículo 28 del Decreto 208/009 y comunicar al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.-----

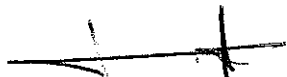
3º) PRORROGAR, la apertura de ofertas para el día miércoles, 16 de mayo del corriente año a la hora 14.00'.-----

4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----



Esc. Daniela Ayala Iraola

Secretaria General



Wilfredo Rodríguez

Presidente

